

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de Noviembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de noviembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1007-2012-R.- CALLAO, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 18065) recibida el 10 de setiembre del 2012, a través de la cual el estudiante WILKIN ROJAS LLANCA BLAS, con Código Nº 072883-G, de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, solicita subvención económica para cubrir gastos que demanda su tratamiento médico.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra la salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, según Informe Social Nº 825-AAOE-USS-2012 de fecha 19 de setiembre del 2012, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que el citado estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio Nº 386-OBU-2012 de fecha 04 de octubre del 2012, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, propone otorgar una subvención por el monto de S/. 261.67 (doscientos sesenta y uno con 67/100 nuevos soles), al estudiante WILKIN ROJAS LLANCA BLAS, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irroque su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; a la Constancia de Salud Nº 056-10-UCS de fecha 24 de agosto del 2012; al Informe Nº 1839-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1152-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 19 de octubre del 2012; al Proveído Nº 831-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de octubre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** subvención a favor del estudiante **WILKIN ROJAS LLANCA BLAS**, con Código Nº 072883-G, de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Mecánica, por la suma de S/. 261.67 (doscientos sesenta y uno con 67/100 nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 003, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre del estudiante WILKIN ROJAS LLANCA BLAS, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que la Asistente Social Lic. ANA AIDA ORDOÑEZ ESPINOZA efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado al beneficiario por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Mecánica, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, Escuela Profesional de Mecánica,
cc. OPLA, OAGRA, OCI, OBU, USS, OCP, OT, R.E. e interesado.